

Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

| | |
|--|---|
| <p>Fecha de referencia: 2 de marzo Periodicidad: Marzo y agosto</p> | <p>Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI). En marzo y agosto de cada año, la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) informa sobre los avances de la POLCTI al Pleno de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República (Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31250). Fecha de publicación: 02/07/2021</p> |
| <p>Fecha de referencia: 21 de abril Periodicidad: Anual</p> | <p>Implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas. La Presidencia del Consejo de Ministros informa anualmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República, sobre la implementación, adecuación y avance del gobierno y transformación digital (Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31170). Fecha de publicación: 21/04/2021.</p> |
| <p>Fecha de referencia: 3 de junio Periodicidad: Semestral</p> | <p>Protección a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares. El Ministro de Educación y el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, informan semestralmente ante la comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, y Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, del Congreso de la República, los resultados de la aplicación de la Ley 29694 (Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29694). Fecha de publicación: 03/06/2011.</p> |
| <p>Fecha de referencia: 25 de junio Periodicidad: Anual</p> | <p>Convivencia sin violencia en las instituciones educativas. Indecopi debe informar anualmente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso de la República sobre las inspecciones realizadas, las infracciones cometidas por las instituciones educativas, las sanciones impuestas y los resultados obtenidos (Artículo 10 de la Ley 29719). Fecha de publicación: 25/06/2011.</p> |
| <p>Fecha de referencia: 22 de julio Periodicidad: Anual</p> | <p>Creción del Ministerio de Cultura. El Ministerio de Cultura, en concordancia con las normas que dicte el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), emite informes de gestión respecto de la aplicación de sus políticas y el desempeño de sus entidades, y los remite anualmente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso de la República (Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 29565). Fecha de publicación: 22/07/2010.</p> |
| <p>Fecha de referencia: 2 de agosto Periodicidad: Marzo y agosto</p> | <p>Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI). En marzo y agosto de cada año, la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) informa sobre los avances de la POLCTI al Pleno de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República (Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31250). Fecha de publicación: 02/07/2021.</p> |
| <p>Fecha de referencia: 3 de diciembre Periodicidad: Semestral</p> | <p>Protección a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares. El Ministro de Educación y el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, informan semestralmente ante la comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, y Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, del Congreso de la República, los resultados de la aplicación de la Ley 29694 (Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29694). Fecha de publicación: 03/06/2011.</p> |

| <u>Plazo que señala la Ley</u> | <u>Criterio de realización del calendario de entidades obligadas a informar al Congreso</u> |
|---|---|
| Anual | Cada año, en la misma fecha de publicación de la Ley. |
| Trimestral | Cada 3 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley. |
| Segunda semana del mes | Se considera el día 15 del mes indicado en la Ley. |
| Semestral | Cada 6 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley. |
| Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada semestre | Se consideran los días 15 de julio y 15 de enero. |
| 30 primeros días de cada Legislatura | Dentro de los 30 días siguientes luego del 27 de julio y dentro de los 30 días siguientes luego del 1 de marzo. |
| Primer mes de cada año | Se considera el último día de enero. |
| Antes de un día y fecha específica | Se considera el día anterior a la fecha específica indicada en la Ley. |
| Durante los tres primeros meses de año | Se considera el último día de marzo. |
| Primer semestre del año | Se considera el último día de junio. |
| Segundo trimestre | Se considera el último día de junio. |
| Al inicio de la segunda Legislatura | Se considera el día 1 de marzo. |
| Segunda quincena del mes | Se considera el último día del mes. |
| Primera semana del mes | Se considera el séptimo día del mes. |
| Al final de cada Legislatura ordinaria | Se consideran los días 15 de diciembre y 15 de junio. |
| Dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre | Se consideran los días 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de enero. |